

ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN AVENIDA
RECOLETA N° 2958.

DECRETO EXENTO N°

12871

RECOLETA,

30 ABR. 2015

VISTOS:

- 1.- El decreto exento N° 4644 de fecha 18 diciembre del año 2014, que dispuso clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Recoleta N° 2958.
- 2.- El decreto exento N° 625 de fecha 23 de febrero del año 2015, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Recoleta N° 2958, hasta el día 17 de abril del año 2015.
- 3.- La carta de fecha 22 de abril del año 2015, de Servicios de frenos Flash SPA Rut 76389725-7 cuyo representante legal es don Mario Lira Vega, en la cual solicita alzamiento provisorio de la clausura según decreto exento N° 4644 de fecha 18 de diciembre del año 2014, a objeto de realizar trabajos al interior del inmueble y reparar las observaciones de la inspección realizada por la SEREMI DE SALUD el día 13 de abril del año 2015.
- 4.- El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1 **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura según decreto exento N°4644 de fecha 18 diciembre del año 2014, de la propiedad ubicada en avenida **Recoleta N° 2958**, para realizar trabajos en el interior del inmueble a objeto de obtener la resolución favorable de la SEREMI DE SALUD, SIN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, un plazo de 30 días a contar de la fecha de notificación del presente decreto.
- 2.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al infractor por parte de Inspectores Municipales.
- 3.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVÓA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

